

RESOLUCIÓN N° 071 11 de mayo de 2022

POR LA QUE SE REGLAMENTAN ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN HACIA FINALES Y/O SEMIFINALES PARA CAMPEONATOS CON TRES GRUPOS QUE TENGAN UNA COMPOSICIÓN DESIGUAL DE EQUIPOS EN LOS GRUPOS PARA EL HOCKEY PATÍN COLOMBIANO.

El presidente de la **Federación Colombiana de Patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, previo proyecto de la Comisión Nacional de Hockey Patín y:

CONSIDERANDO

Que con base en la experiencia y estadística histórica de campeonatos de Hockey Patín en Colombia, la mayoría de los campeonatos implican la conformación de 1, 2 y 3 grupos de quipos para la ronda clasificatoria del campeonato.

Que, en la conformación de grupos, y sin tener cupos limitados en los campeonatos de Hockey Patín en Colombia se sucede frecuentemente que los grupos quedan conformados de manera desigual, es decir, con una diferencia en el número de equipos que conforman cada grupo; por ejemplo: 3-3-4, 4-4-5, 3-4-4

Que la conformación de 3 grupos de quipos para la ronda clasificatoria de un campeonato es frecuente y debe ser implementada en los campeonatos para la ronda clasificatoria, pero que en este caso, si se quiere avanzar a instancias de semifinales, implica un reto matemático clasificar los equipos por puntos en primera instancia en caso que los grupos estén conformados de manera desigual.

Que se hace necesario reglamentar la clasificación de equipos a semifinales y/o finales en campeonatos con grupos desiguales de equipos.

Que se debe dictar normas que favorezcan procesos el desarrollo del Hockey Patín.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - SISTEMA POR TRIANGULAR DE PRIMEROS

Se podrá tener en cuenta para definir los equipos que avanzan por el título del campeonato cuando hay tres grupos de composición desigual la realización de un "Triangular por el Título" entre los equipos clasificados primeros en cada uno de los grupos que conforman la categoría en competencia. Para los desempates en este sistema de triangular por el título o primer lugar, se resolverá con base en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2° - SISTEMA CON CLASIFICACIÓN A SEMIFINALES

Para avanzar a fase de semifinales, se debe determinar cuales serán los equipos clasificados. Los tres primeros equipos clasificados será los equipos que han quedado en la posición primera en su respectivo grupo, y para clasificar el cuarto equipo a las SEMIFINALES, se deberá determinar cuál es el equipo clasificado como "MEJOR SEGUNDO" de los grupos en competencia.

En este caso, de grupos desiguales, se procederá inicialmente a definir cuáles son los equipos clasificados en segundo lugar (2do) dentro de cada uno de los grupos, y con estos equipos, se definirá por las siguientes instancias en orden decreciente, cual es el equipo "MEJOR SEGUNDO"; una instancia puede eliminar uno de los tres equipos clasificados, teniendo que avanzar a la siguiente instancia para definir finalmente la clasificación definitiva.

PARÁGRAFO. INSTANCIAS DE CLASIFICACIÓN

2.1 Serán mejor clasificados, por orden decreciente, los equipos que hayan perdido o empatado dentro de su grupo la menor cantidad de partidos, asignándoseles en este caso una calificación negativa de la siguiente manera:

- Por partido perdido -3 puntos
- Por partido empatado -1 punto

2.2 De Persistir el empate entre todos o algunos equipos, serán mejor clasificados los equipos que tengan el "mayor promedio de gol diferencia" en su respectivo grupo, (tomando la cantidad de goles marcados, menos los goles sufridos y dividiendo este resultado por la cantidad de partidos jugados).

2.3 Persistiendo el empate entre todos o algunos equipos, serán mejor clasificados los equipos que hayan obtenido el mayor cociente general de goles, resultante de la división del número de goles marcados por el número dos goles sufridos.

2.4 Persistiendo el empate entre todos o algunos equipos, se procederá con los delegados de cada equipo a realizar un sorteo que defina el equipo que clasifica a la fase de SEMIFINALES como "Mejor Segundo"

ARTÍCULO 3° - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado



JOSÉ ACEVEDO
Presidente FCP

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

RICARDO SUÁREZ RODRIGUEZ
Presidente CNHP



El deporte
es de todos

Mindeporte